

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2006/J/074 R:1	Retiempesa S.C.A.	31.121,70 euros
11/2006/J/075 R:1	Psicas A y F S.L.	52.965,00 euros
11/2006/J/081 R:1	Amparo Perdiguero Prado	10.530,00 euros
11/2006/J/083 R:1	John Atkinson (Centro de Estudios)	44.990,40 euros
11/2006/J/090 R:1	María Coto Rodríguez	76.716,90 euros
11/2006/J/091 R:1	Instituto de Actividades Profesionales S.L.	355.931,25 euros
11/2006/J/094 R:1	Antonia Bueno Camacho (C. Formación Las Cortes)	36.993,60 euros
11/2006/J/101 R: L	Ana Ariza Ricardi	109.459,50 euros
11/2006/J/102 R:1	Formación 2002 S.L.	143.29635 euros
11/2006/J/103 R:1	Climasur A.J.J. S.L.	86.410,80 euros
11/2006/J/105 R:1	Centro Europeo de las Lenguas en Chiclana S.L.	62.298,90 euros
11/2006/J/107 R:1	Didact-1 S.L.	69.667,20 euros
11/2006/J/117 R:1	Enalben S.L.	73.576,80 euros
11/2006/J/122 R:1	Centro Médico Asistencial de Medicina Integral S.A.	135.340,20 euros
11/2006/J/131 R:1	Foster Lane S.L.	291.120,60 euros
11/2006/J/137 R:1	Alema Turismo Medioambiente S.L.	23.647,20 euros
11/2006/J/145 R:1	Centro de Formación y Orientación Profesional Puenteuropa S.L.	141.147,00 euros
11/2006/J/148 R:1	Foryfro S.L.	288.997,80 euros
11/2006/J/149 R:1	Fyserxxi S.L.	526.221,45 euros
11/2006/J/151 R:1	Ceginfor Formación S.L.	39.889,80 euros
11/2006/J/152 R:1	Centro Artístico de Moda y Diseño R&R S.L.	69.667,20 euros
11/2006/J/153 R:1	Centro de Estudios Acacias S.L.	38.276,10 euros
11/2006/J/163 R:1	Formándote S.L. (Ana Navaja Linares)	89.980,80 euros
11/2006/J/167 R:1	Manuel Sáinz Oliva	111.788,10 euros
11/2006/J/170 R:1	María Ángeles Olano Cáceres	213.405,00 euros
11/2006/J/174 R:1	Manuel Ortega Peluqueros S.L.	55.894,05 euros
11/2006/J/181 R:1	Consultoría y Desarrollo del Sur	194.403,30 euros
11/2006/J/183 R:1	Grupoinfocentro2002 S.L.U.	44.990,40 euros
11/2006/i/186 R:1	Centro de Formación Fuente-nueva S.L.	99.764,10 euros
11/2006/J/189 R:2	Ispe Campo de Gibraltar S.L.	97.000,20 euros
11/2006/J/192 R:1	Astonsur S.L.	254.626,20 euros
11/2006/J/199 R:1	Aurora Mera Sánchez (Cf. La Marina)	48.843,00 euros
11/2006/J/203 R:1	Guillermo Fernández García	274.803,30 euros
11/2006/J/208 R:1	Forinsur S.L.	280.021,50 euros
11/2006/J/210 R:1	María Oliva Rubio Rodríguez	84.880,20 euros
11/2006/J/219 R:1	Carmen Santana Fajardo (Centro Ocupacional de Hostelería Isleño)	294.983,70 euros
11/2006/J/225 R:1	Preventec Consulting S.L.	168.414,60 euros
11/2006/J/226 R:1	Centro de Estudios Almena S.L.	478.552,20 euros
11/2006/J/229 R:1	Observa S.C.A.	97.693,35 euros
11/2006/J/231 R:1	Centro de Estudios Progreso Conil S.L.	99.508,50 euros
11/2006/J/234 R:1	Formación Sierra de Cádiz S.L.	81.051,30 euros

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 11.237.442 euros, a la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de Sierra Morena, ADIT Morena, para la financiación del Plan Turístico Sierra Morena.

El artículo 14.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone que las Administraciones Públicas estimularán la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza con respeto al entorno natural y cultural, enunciando para ello toda una serie de medidas entre las que podemos considerar incluidas las que se llevarán a cabo para el desarrollo del Plan Turístico Sierra Morena.

El presente expediente de gasto tiene por objeto ejecutar un Plan Turístico en el territorio de Sierra Morena con los objetivos de mejorar y ordenar la oferta y la demanda del territorio a través de la puesta en valor y uso de los recursos turísticos, la adecuación del medio natural y urbano al uso turístico, el aumento de la calidad de los servicios turísticos del destino, la implantación de un modelo de gestión y planificación duradero en el territorio, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y la contribución a través de la actividad turística al desarrollo y modernización de la zona.

El Plan se instrumenta a través de un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de Sierra Morena, ADIT Morena, y las Diputaciones Provinciales de Sevilla, Huelva, Córdoba y Jaén. El importe del Plan asciende a 18.729.070 euros, de los cuales la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte financiará el 60% (11.237.442 euros) y ADIT Morena el 40% (7.491.628 euros).

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adopta al siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de 11.237.442 euros (once millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos euros) a la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de Sierra Morena, ADIT Morena, para la financiación del Plan Turístico Sierra Morena.

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención de carácter excepcional, por importe de 3.333.187,14 euros, al Ayuntamiento de Antequera para la construcción del «Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera».

El artículo 11 de la Ley 1/1996 de 10 de enero de Comercio Interior de Andalucía prevé que la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de comercio interior, desarrolle cuantas actuaciones persigan una reforma de las estructuras comerciales en el territorio de la Comunidad Autónoma, especialmente las encaminadas a

la modernización, racionalización, mejora de la competitividad y creación de empleo en el sector.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias en materia de comercio. A su vez, el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, establece que a la Dirección General de Comercio le corresponden, entre otras, las competencias sobre mejora de la infraestructura comercial, ferial y de congresos.

Para la realización de tales funciones, la Administración de la Junta de Andalucía ha de colaborar con otras entidades públicas o privadas, especialmente con las administraciones locales andaluzas, en la forma que resulte más adecuada a la consecución de los fines propuestos.

El presente expediente de gasto tiene por objeto contribuir a la financiación de la ejecución de las obras, el equipamiento y costes del proyecto del «Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera», mediante la concesión de una subvención excepcional a dicho Ayuntamiento por un importe de 3.333.187,14 euros, lo que representa un porcentaje del 33% del presupuesto total de ejecución del proyecto, que asciende a 9.999.561,41 euros. Esta subvención se instrumenta a través de la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Antequera.

Teniendo en cuenta el interés que tiene el proyecto de construcción del citado palacio en orden a completar la oferta congresual de la ciudad de Antequera, necesaria para el desarrollo de encuentros, el fomento de la actividad comercial y el turismo empresarial, la Consejería de Turismo Comercio y Deporte considera oportuno realizar una actuación coordinada con el fin de mejorar la captación y el desarrollo de los eventos congresuales y contar con los instrumentos necesarios para competir en un mercado tan importante como es el turismo de negocios.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá autorización previa mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de carácter excepcional por importe de 3.333.187,14 euros (tres millones trescientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete euros con catorce céntimos) al Ayuntamiento de Antequera para la financiación del «Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera».

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudica el VIII Premio Andalucía Arte y Deporte.

La base sexta del Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2006, por la que se convoca el «VIII Premio Andalucía, Arte y Deporte» establece que el fallo del Jurado calificador se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el jurado de referencia el pasado 15 de diciembre, procede publicar el fallo para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden de 20 de septiembre de 2006.

En su consecuencia, y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte

R E S U E L V E

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado calificador del «VIII Premio Andalucía, Arte y Deporte»

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

a) Modalidad de reportaje fotográfico:

Un premio de seis mil euros (6.000 euros) a la obra titulada «Yolanda Ros», cuyo autor es don Miguel Ángel Melgares Casado que la ha presentado bajo el pseudónimo «Yolanda Ros».

b) Modalidad de fotos individuales:

Un premio de cuatro mil euros (4.000 euros) a la obra titulada «Juegos Mediterráneos» (fotografía núm. 14), cuyo autor es don Juan José Úbeda Díaz de Argandoña, que la ha presentado bajo el pseudónimo «Felipe Guzmán».

Asimismo el Jurado acuerda atribuir el carácter de «finalistas» y otorgar un diploma y un trofeo conmemorativo a cada una de las siguientes obras:

- «Calentamiento», cuyo autor es don Juan García Martínez que la ha presentado bajo el pseudónimo «Orozu».

- «Fútbol en África», cuyo autor es don Miguel A. Fernández Morenatti, que la ha presentado bajo el pseudónimo «Morenatti».

- «Libre en la inmensidad», cuyo autor es Salvador Salas García, que la ha presentado bajo el pseudónimo «Alma».

Málaga, 20 de diciembre de 2006.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 13.5 de la Orden 10 de marzo de 2005, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer pública las subvenciones concedidas a Entidades Locales andaluzas al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia